



DIPUTACION DE ZARAGOZA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE INSTALACIÓN Y ASISTENCIA DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS AUTOMÁTICAS EN DIVERSAS DEPENDENCIAS PROVINCIALES

1. DISPOSICIONES GENERALES SOBRE EL CONTRATO

1.1 Objeto del contrato

Constituye el objeto del presente Pliego la instalación y asistencia de máquinas expendedoras de alimentos y bebidas automáticas en diversas Dependencias Provinciales (C.P.A. 55.40 y 55.52), por un plazo de dos años, prorrogables anualmente hasta un máximo de dos más, y que son las siguientes, según la distribución recogida en los cinco Anexos que forman parte del presente contrato, sin que quepa la posibilidad de ofertar por lotes.

PALACIO PROVINCIAL

- Anexo I: Planta Calle (Acceso Biblioteca)
 - 1 de bebidas calientes
 - 1 de bebidas frías (refrescos)
 - 1 de snacks sólidos y sandwiches.
- Anexo II: Planta Segunda (Junto a Escaleras de acceso al Servicio de Bienestar Social)
 - 1 de bebidas calientes
 - 1 de bebidas frías (refrescos)
 - 1 de snacks sólidos y sandwiches
- Anexo IV: Planta Tercera
 - 1 de bebidas calientes

EDIFICIO C/CINCO DE MARZO

- Anexo III: Planta Segunda
 - 1 de bebidas calientes
 - 1 de bebidas frías (refrescos)
 - 1 de snacks sólidos y sandwiches

ANTIGUA MATERNIDAD (Anexo V)

- 1 de bebidas calientes
- 1 de bebidas frías (refrescos)
- 1 de snacks sólidos y sandwiches.



DIPUTACION DE ZARAGOZA

TALLER CERÁMICA DE MUEL

1 de bebidas calientes

MONASTERIO DE VERUELA

1 de bebidas calientes

1 de bebidas frías (refrescos)

En ningún caso se expendrán bebidas alcohólicas

A efectos aclaratorios, la concreta localización de las máquinas correspondientes a las Dependencias Provinciales en Zaragoza figura en los planos que se adjuntan a estos Pliegos como Anexos I a V

La Diputación Provincial de Zaragoza facilitará asimismo las tomas para las conexiones eléctricas y de agua necesarias para el correcto funcionamiento de las máquinas.

1.2 Plazo de instalación de las máquinas y duración del contrato

El plazo de instalación de las máquinas será de quince días a partir del día siguiente al de formalización del contrato; siendo el periodo de ejecución del contrato de dos años a contar desde la fecha en que las máquinas estén instaladas y en servicio; pudiendo prorrogarse por un periodo igual al inicialmente contratado en la forma prevista en el apartado

El plazo de ejecución del presente contrato será de dos años, de acuerdo con lo previsto en el párrafo anterior. El contrato podrá prorrogarse anualmente hasta un máximo de dos años más respecto al inicialmente previsto. Esta prórroga podrá acordarse por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario en los términos del art. 23 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

1.3. Plazo de garantía

El plazo de garantía comenzará a contar desde la recepción de la prestación hasta dos meses después de la finalización del contrato y en su caso su prórroga. Dicha garantía cubrirá cualquier perjuicio que se hubiese podido ocasionar a la Diputación, sin perjuicio de la exigencia de una póliza por responsabilidad civil.

1.4. Solvencia del licitador

Conforme a lo previsto en el artículo 62 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector



DIPUTACION DE ZARAGOZA

Público, la solvencia económica y financiera y técnica o profesional se acreditará mediante la aportación de los documentos que se determinen por el órgano de contratación de entre los previstos en los artículos 75 y siguientes del TRLCSP

a) Solvencia económica – financiera:

Volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 36.000 euros, IVA excluido.

b) Solvencia técnica por los siguientes medios:

Los licitadores deberán acreditar de conformidad con el artículo 78 del TRLCSP, una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste, o a falta de certificado, mediante declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución será igual o superior al 36.000 €, IVA excluido, del contrato a los efectos de acreditar la solvencia técnica correspondiente a los cinco últimos años en trabajos similares al objeto del mismo.

El adjudicatario presentará un Certificado emitido por entidad aseguradora debidamente autorizada, por importe de al menos 300.500,00 €, que acredite la contratación de una póliza de seguros de responsabilidad civil que garantice los daños ocasionados tanto a terceros como a la propia Diputación Provincial de Zaragoza por hechos derivados de la prestación del servicio contratado.

El adjudicatario estará obligado a justificar, en todo momento, que tiene en vigor la citada póliza, aportando justificación documental de estar al corriente de pago de las primas correspondientes. Su falta será causa de resolución del contrato. La entrega de la póliza será a la firma del contrato.

Dicha obligación tendrá la condición de esencial a los efectos previstos en los arts 64 y 223. f del TRLCSP

2.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- El adjudicatario tendrá derecho a percibir el precio acordado por el consumo de sus productos



DIPUTACION DE ZARAGOZA

adjudicataria designar a sus responsables para garantizar la eficaz realización de los servicios contratados.

- En caso de cumplimiento defectuoso de la prestación se estará a las penalidades establecidas con carácter general por el TRLCSP.

3.- CONDICIONES ECONÓMICAS

3.1 Valor Estimado. Presupuesto. Anualidades y Aplicación Presupuestaria

El tipo de licitación anual será de 9.900,00 €, de los cuales 9.000,00 € corresponden al principal y 900,00 € a IVA, pudiendo ser mejorado al alza por los licitadores, en las proposiciones que presenten

El valor estimado del contrato, en atención a la duración del mismo y sus posibles prorrogas, es de 36.000,00 €, IVA excluido

3.2. Forma del pago del precio

El canon a percibir por la Corporación Provincial se ingresará por anticipado en los cinco últimos días del mes en que comience la ejecución del contrato, en la cuenta que se indique a tal efecto por la Tesorería Provincial. La Diputación Provincial, a través del Servicio de Rentas expedirá recibo acreditativo del pago una vez percibido.

En el supuesto de que se proceda a efectuar la prórroga que se prevé en el Pliego, el canon se ingresará en la misma cuenta, siempre en los últimos cinco días del mes equivalente a aquél en que comience la ejecución del contrato.

3.3 Precios de los productos ofertados

La oferta deberá contener la relación de los productos que se pondrán a la venta, descripción de los mismos, así como sus características y precio de venta al público (IVA incluido). Los productos que necesariamente deben ofertarse, son los siguientes:

- Bebidas calientes:	Precio máximo: 0,50 euros
- Bebidas frías (refrescos):	Precio máximo: 0,90 euros
- Agua mineral (33 cl).	Precio máximo: 0,50 euros
- Snacks sólidos:	Precio máximo: 0,90 euros
- Sándwiches o bocadillos:	Precio máximo: 1,50 euros

Las ofertas podrán ser mejoradas a la baja, en tramos de 0,05 céntimos de euro, que afectarán en global a todos los productos, no pudiendo ofrecerse rebajas en parte de



DIPUTACION DE ZARAGOZA

los mismos, salvo en lo que afecte al intervalo de productos al que se hace referencia en el párrafo anterior.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

4.1. Instalación

Será a cargo de la Empresa adjudicataria los gastos de transporte, instalación, puesta en marcha de las máquinas, desinstalación y cuantas licencias y/o autorizaciones administrativas sean precisas.

Durante la vigencia del contrato, el adjudicatario será responsable del mantenimiento, reparación y en su caso, sustitución de las máquinas cuando las mismas no puedan ser reparadas en su ubicación habitual.

Toda máquina deberá ser reparada en el plazo de 24 horas desde la notificación de la avería a la empresa, y si no fuera posible su reparación en dicho plazo, el adjudicatario deberá sustituirla por otra de características similares en un plazo de tres días hábiles a contar desde la notificación de la avería. En este último caso, la máquina que sustituya a la anterior no podrá tener una antigüedad superior a cinco años.

4.2 Características de las máquinas

La instalación correrá a cargo de la empresa adjudicataria.

Todas las máquinas estarán dotadas con un sistema electrónico, de fácil manejo para los usuarios, que facilite su correcto funcionamiento y la buena calidad del servicio.

Todas las máquinas a incorporar tras la adjudicación serán máquinas a estrenar, no permitiendo la instalación para este nuevo contrato de máquinas previamente usadas.

Deberán admitir toda clase moneda fraccionaria en euros a partir de 5 céntimos de euro, facilitando la devolución de cambio. Asimismo, deberán llevar incorporado un sistema de tarjeta electrónica que facilite la adquisición del producto elegido por su importe exacto.

Cada máquina deberá llevar indicación del nombre, domicilio y número de teléfono del adjudicatario del presente servicio donde el usuario deberá dirigir las quejas y reclamaciones relacionadas con el servicio que se estimen oportunas.

No podrán llevar publicidad, salvo la propia de los productos que expende.

El mantenimiento, limpieza y reparación de las máquinas, así como la reposición de los productos será a cargo del adjudicatario.



DIPUTACION DE ZARAGOZA

Las máquinas expendedoras, el personal encargado de su mantenimiento y de la reposición de los productos deberán cumplir la legislación reguladora que les sea de aplicación, en especial la relativa a protección y defensa de consumidores y usuarios, así como cualquier otra que resulte de aplicación.

Deberán ser adecuadas para la prestación de este servicio, exigiéndose al menos como características técnicas la flexibilidad del producto, que permita la dispensa de los distintos tipos de bebidas y sólidos, blindaje antivandalismo, protección antirrobo, respeto al medio ambiente en los materiales utilizados, cierre de seguridad y panel frontal luminoso, con indicación de los precios y de las cantidades depositadas para la dispensa de los productos.

Las máquinas de bebidas frías dispondrán de un sistema de refrigeración hermético, con termostato graduable, que permita regular la temperatura de los productos.

Todos los productos suministrados en las máquinas serán de primera calidad. Las dosificaciones de las bebidas calientes así como la marca comercial se precisarán en la oferta.

La reposición de los productos guardará la periodicidad suficiente para garantizar la seguridad y salud de los consumidores, poniendo especial cuidado en las fechas de caducidad de los productos sólidos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE